



LUNES 22 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 80
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

LICITACION PUBLICA

DECRETO N°: 87/2024 -LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN, CONTRALOR Y PAGO DE LA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA "EJECUCIÓN DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS, BOCACALLES Y DESAGUES: (2980 M2) EN ARTERIAS BARRIO CUMBRES DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE", la que se llevará a cabo el día 03 de Mayo de 2024 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y cinco millones doscientos once mil c/00 (\$95.211.000,00) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

2 días - N° 523306 - \$ 2133 - 23/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD SINSACATE

DECRETO N°: 2092/2024

VISTO: La Ordenanza N°1259/2024 de fecha 08 de Febrero de 2024, por la cual se crea el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la localidad de Sinsacate,

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal (Ley 8102) cuando fija las Atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, en su Inc. 1° expresamente autoriza a éste a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario.

Que dicha autorización queda comprendida dentro de la denominada delegación impropia y lo ejerce el Departamento Ejecutivo cuando la Ordenanza es reglamentada a los fines de su aplicación.

Que, con el presente Decreto, conocido en doctrina como reglamentos de ejecución, se completa normativamente los pormenores y detalles ne-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

Licitacion Publica Pag. 1

MUNICIPALIDAD SINSACATE

Decreto N°: 2092/2024 Pag. 1

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0139/2024 Pag. 2

Decreto N° 0140/2024 Pag. 2

Decreto N° 0141/2024 Pag. 3

Decreto N° 0142/2024 Pag. 3

Decreto N° 0143/2024 Pag. 3

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Decreto N° 044 / 2024 Pag. 4

Decreto N° 045 / 2024 Pag. 4

Decreto N° 054 / 2024 Pag. 4

Decreto N° 055 / 2024 Pag. 5

Decreto N° 056 / 2024 Pag. 5

Decreto N° 125 / 2024 Pag. 5

Decreto N° 126 / 2024 Pag. 6

Decreto N° 127 / 2024 Pag. 6

Decreto N° 128 / 2024 Pag. 6

Decreto N° 129 / 2024 Pag. 6

Decreto N° 130 / 2024 Pag. 7

Decreto N° 131 / 2024 Pag. 7

Decreto N° 132 / 2024 Pag. 7

Decreto N° 133 / 2024 Pag. 7

Decreto N° 134 / 2024 Pag. 8

Decreto N° 155 / 2024 Pag. 8

Decreto N° 160 / 2024 Pag. 8

Decreto N° 161 / 2024 Pag. 8

Decreto N° 162 / 2024 Pag. 9

Decreto N° 163 / 2024 Pag. 9

Decreto N° 164 / 2024 Pag. 9

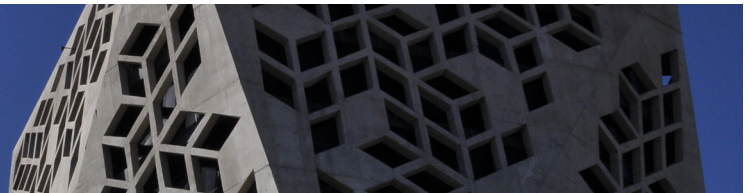
Decreto N° 165 / 2024 Pag. 10

cesarios para la ejecución de la Ordenanza N°1259/2024. En tal sentido ha dicho La Corte Suprema de Justicia de la Nación que estos decretos son tan obligatorios para los habitantes como si sus disposiciones se encontraran insertas en la propia ley.

Que la Ordenanza establece la creación, competencia y procedimiento para el juzgamiento de las faltas municipales.

Que mediante Decreto N°2076/2024 de fecha 15/03/2024, ratificado por Ordenanza N°1268/2024 de fecha 21/03/2024 se procedió a nombrar Juez Administrativo Municipal de Faltas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la localidad de Sinsacate.

Que la Ordenanza N° 1259/2024 en su Art. 8 Inc. a) faculta al Juez de Faltas a dictar el Reglamento Interno del Juzgado Administrativo de Faltas que someterá a la aprobación del Intendente Municipal de Sinsacate.



Que se ha elevado a consideración de este titular del Departamento Ejecutivo Municipal el respectivo Reglamento Interno, que viene a completar pormenores y vacíos en el procedimiento y manejo de la institución.

POR ELLO: En ejercicio de facultades que le son inherentes de conformidad a la normativa vigente que es de aplicación en este Municipio (art. 49° de la Ley 8102) y en su carácter de Jefe Superior de la Administración Pública Municipal (Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 y modificatorias),

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SINSACATE

DECRETA:

Artículo 1°: APRUEBASE el Reglamento Interno del Juzgado Administrativo de Faltas, conforme lo dispuesto por el Art. 8 Inc. a) de la Ordenanza 1259/2024, el que como Anexo I forma parte del presente Decreto, la que tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 2°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO

1 día - N° 523038 - s/c - 22/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

DECRETO N° 0139/2024

Cosquín, 14 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la señora PORCEL, ESTELA NANCY, DNI N° 25.457.624, la que da inicio al Expediente N° 2024-13-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Porcel, Estela Nancy fue damnificada por el temporal con fuertes ráfagas de vientos producido en nuestra localidad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por la Licenciada en Trabajo Social y dada las condiciones vulnerables económica de la solicitante, es decisión de este Departamento Ejecutivo brindar ayuda económica.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora PORCEL, ESTELA NANCY, DNI N° 25.457.624, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$195,600.00), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a "El Imán Agro" de los señores Omar Esteban COLEONI, DNI N° 28.410.596 y Fernando Gabriel COLEONI, DNI No 27.213.336, Sociedad de Hecho, C.U.I.T N° 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521431 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0140/2024

Cosquín, 14 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la señora ALLENDE, PATRICIA, DNI N° 26.609.976, la que da inicio al Expediente N° 2024-14-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Allende, Patricia ha sido damnificada por el temporal que fue acompañado fuertes ráfagas de vientos recientemente producido en nuestra localidad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por la Licenciada en Trabajo Social y dada las condiciones vulnerables de la solicitante, es decisión de este Departamento Ejecutivo brindar la ayuda económica.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora ALLENDE, PATRICIA, DNI No 26.609.976, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$97,800.00), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a "El Imán Agro" de los señores Omar Esteban COLEONI, DNI No 28.410.596 y Fernando Gabriel COLEONI, DNI No 27.213.336, Sociedad de Hecho, C.U.I.T No 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 521434 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0141/2024

Cosquín, 14 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la señora ZARATE, MICAELA JUDITH, DNI N° 40.576.780, la que da inicio al Expediente N° 2024-15-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Zarate, Micaela Judith ha sido damnificada por un temporal, acompañado de fuertes ráfagas de vientos recientemente producido en nuestra localidad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por la Licenciada en Trabajo Social y dada las condiciones vulnerables económica de la solicitante, es decisión de este Departamento Ejecutivo brindar la ayuda económica.

Que la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora ZARATE, MICAELA JUDITH, DNI No 40.576.780, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$97,800.00), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a "El Imán Agro" de los señores Omar Esteban COLEONI, DNI No 28.410.596 y Fernando Gabriel COLEONI, DNI No 27.213.336, Sociedad de Hecho, C.U.I.T No 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 522277 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0142/2024

Cosquín, 14 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por el señor CARABAJAL, CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 36.339.669, la que da inicio al Expediente No 2024-16-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que al señor Carabajal, Cristian Alejandro ha sido damnificado por el temporal que fue acompañado fuertes ráfagas de vientos recientemente producido en nuestra localidad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por la Licenciada en Trabajo Social y dada las condiciones vulnerables económica de la solicitante, es decisión de este Departamento Ejecutivo brindar la ayuda económica.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor CARABAJAL, CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 36.339.669, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$146,700.00), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a "El Imán Agro" de los señores Omar Esteban COLEONI, DNI No 28.410.596 y Fernando Gabriel COLEONI, DNI No 27.213.336, Sociedad de Hecho, C.U.I.T No 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.-EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 522279 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 0143/2024

Cosquín, 14 de marzo de 2024

VISTO: La nota presentada por la señora CIMBRON, DIANA EDITH, DNI No 11.975.573, la que da inicio al Expediente N° 2024-20-1- Desarrollo Social-, registro de esta Municipalidad, por la cual solicita una colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que al señor Cimbron, Diana Edith ha sido damnificado por el temporal que fue acompañado fuertes ráfagas de vientos recientemente producido en nuestra localidad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por la Licenciada en Trabajo Social y dada las condiciones vulnerables económica de la solicitante, es decisión de este Departamento Ejecutivo brindar la ayuda económica.

Que la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas informa que no encuentra objeciones desde el punto de vista presupuestario para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora CIMBRON, DIANA EDITH, DNI No 11.975.573, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma to-

tal de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48,900.00), por los motivos y a los efectos expuestos, facultándose por el presente a "El Imán Agro" de los señores Omar Esteban COLEONI, DNI No 28.410.596 y Fernando Gabriel COLEONI, DNI N° 27.213.336, Sociedad de Hecho, C.U.I.T N° 30-70975855-8, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502 – ayuda social a personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese al registro municipal, cumplido archívese.

Fdo: Cr. María Virginia Grigioni, Secretaria de Economía y Finanzas Públicas; Dr. Raúl Oscar Cardinali, Intendente Municipal

1 día - N° 522282 - s/c - 22/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

DECRETO N° 044 / 2024

VISTO: La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa del Rosario. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones que lo especifica normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.º1: DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra " Construcción de una sala el Jardín de Infantes "Reconquista" , en el marco del "PROGRAMA AURORA" según convenio entre de la Municipalidad de Villa del Rosario y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, al Arquitecto Ageret, Edmundo David Gabriel con DNI 20.212.009 , Matrícula Profesional 1-5831 con domicilio en la calle Sarmiento N.º 491 de la localidad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba.

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura Urbana. -

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 10 de enero de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Gustavo Enrique Valiente, Secretario de Infraestructura Urbana.

1 día - N° 522852 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 045 / 2024

VISTO: La construcción de mil seiscientas (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa del Rosario. -

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones que lo especifica normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.º1: DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra " Construcción de una sala y un pasillo del vinculación en el Jardín de Infantes "Marqués de Sobremonte" , en el marco del "PROGRAMA AURORA" según convenio entre de la Municipalidad de Villa del Rosario y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, al Arquitecto Ageret, Edmundo David Gabriel con DNI 20.212.009 , Matrícula Profesional 1-5831 con domicilio en la calle Sarmiento N.º 491 de la localidad de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura Urbana. -

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 10 de enero de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Gustavo Enrique Valiente, Secretario de Infraestructura Urbana.

1 día - N° 522854 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 054 / 2024

VISTO: La visita de la Sra. Vicegobernadora Myrian Prunotto a la Ciudad de Villa del Rosario para presenciar la 56º edición del Festival Nacional de Folclore en el Agua.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, Myrian Prunotto ha demostrado un compromiso destacable para promover, a través del

servicio público, el desarrollo y bienestar de la comunidad.-

Que es deber reconocer y honrar a aquellos individuos cuya dedicación y logros destacados han beneficiado a la sociedad y han fortalecido los lazos entre los distintos sectores gubernamentales.-

Que la designación de "Huésped de Honor" es una expresión tangible de aprecio y gratitud.-

Que su visita como autoridad de nuestra provincia, significa un acontecimiento de gran importancia.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1°.-DECLARESE "Huésped de Honor" a Myrian Prunotto, Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, con motivo de su visita a la Ciudad de Villa del Rosario y mientras dure su estadía en la misma.-

Art. 2°.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, con copia al Visitante y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 14 de enero de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522856 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 055 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1737-A-2024, para disponer la firma de contrato entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa del Rosario en el marco del Programa Aurora.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1737-A-2024, para disponer la firma de contrato entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa del Rosario en el marco del Programa Aurora.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 22 de enero de 2024.

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522857 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 056 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1738-A-2024, para disponer la firma de contrato entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa del Rosario en el marco del Programa Aurora.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1738-A-2024, para disponer la firma de contrato entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa del Rosario en el marco del Programa Aurora.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 22 de enero de 2024.

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas

1 día - N° 522858 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 125 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1740-A-2024, para otorgar una recomposición en las retribuciones de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Ciudad de Villa del Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1740-A-2024, para otorgar una recomposición en las retribuciones de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de marzo de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522867 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 126 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1741-A-2024, para otorgar una recomposición salarial para toda la planta de personal, a excepción de funcionarios y autoridades de la Municipalidad de Villa del Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1741-A-2024, para otorgar una recomposición salarial para toda la planta de personal, a excepción de funcionarios y autoridades de la Municipalidad de Villa del Rosario.

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de marzo de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522870 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 127 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1742-A-2024, para otorgar una recomposición en las retribuciones del Intendente Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1742-A-2024, para otorgar una recomposición en las retribuciones del Intendente Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario.

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de marzo de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522871 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 128 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1743-A-2024, para otorgar un incremento en las dietas de los integrantes y secretaria del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Villa del Rosario.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1743-A-2024, para otorgar un incremento en las dietas de los integrantes y secretaria del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Villa del Rosario.

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de marzo de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522873 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 129 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1744-A-2024, para rectificar la Ordenanza 1730-A-2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1744-A-2024, para rectificar la Ordenanza 1730-A-2023.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Infraestructura Urbana.-

Art.3°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de marzo de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Gustavo Enrique Valiente, Secretario de Infraestructura Urbana.

1 día - N° 522874 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 130 / 2024

VISTO: La visita del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Llaryora a la Ciudad de Villa del Rosario.-

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Gobierno reconocer y homenajear a las personalidades que con su labor, esfuerzo y dedicación contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de nuestra Provincia.-

Que el Dr. Martín Llaryora ha demostrado un profundo compromiso con el progreso, la inclusión social, el desarrollo económico y la promoción de la cultura y el turismo en la Provincia de Córdoba.-

Que su liderazgo ha sido fundamental para enfrentar y superar los desafíos, promoviendo la unidad, la cooperación y el diálogo constructivo entre todos los sectores de la sociedad cordobesa.-

Que la designación de "Huésped de Honor" es una expresión tangible de aprecio y gratitud.-

Que su visita como autoridad de nuestra provincia, significa un acontecimiento de gran importancia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°-DECLARESE "Huésped de Honor" al Dr. Martín Llaryora, Gobernador de la Provincia de Córdoba, con motivo de su visita a la Ciudad de Villa del Rosario y mientras dure su estadía en la misma.-

Art. 2°-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, con copia al Visitante y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 22 de Marzo de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522876 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 131 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1745-A-2024, para ratificar el convenio de adhesión al régimen de provisión del boleto educativo gratuito de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1745-A-2024, para ratificar el convenio de adhesión al régimen de provisión del boleto educativo gratuito de la Provincia de Córdoba.-

Art.2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 25 de marzo de 2024.

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522878 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 132 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1746-A-2024, para designar con el nombre de "Dr. Virginio Grossi" a una cortada actualmente sin nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1° Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Art.1°- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1746-A-2024, para designar con el nombre de "Dr. Virginio Grossi" a una cortada actualmente sin nombre.-

Art.2°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3°- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 27 de marzo de 2024.

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522879 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 133 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1747-A-2024, para designar con el nombre de "Dra. Cecilia Grierson" a una cortada actualmente sin nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1747-A-2024, para designar con el nombre de "Dra. Cecilia Grierson" a una cortada actualmente sin nombre.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 27 de marzo de 2024.

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522883 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 134 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1748-A-2024, para designar con el nombre de "Dr. Luis Agote" a una cortada actualmente sin nombre.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1748-A-2024, para designar con el nombre de "Dr. Luis Agote" a una cortada actualmente sin nombre.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 27 de marzo de 2024.

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522886 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 155 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1749-A-2024, para rectificar la Ordenanza 1721-A-2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1749-A-2024, para rectificar la Ordenanza 1721-A-2023.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 03 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522893 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 160 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1750-A-2024, para otorgar habilitación municipal al Hogar Mi Ciudad para funcionar como Residencia de Larga Estadía (RLE).-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1750-A-2024, para otorgar habilitación municipal al Hogar Mi Ciudad para funcionar como Residencia de Larga Estadía (RLE).-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522895 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 161 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1751-A-2024, para otorgar una recomposición en las retribuciones de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1751-A-2024, para otorgar una recomposición en las retribuciones de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522898 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 162 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1752-A-2024, para otorgar una recomposición en las dietas de los integrantes y Secretaria del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1752-A-2024, para otorgar una recomposición en las dietas de los integrantes y Secretaria del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522900 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 163 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1753-A-2024 para otorgar una recomposición en las retribuciones del Intendente Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1753-A-2024 para otorgar una recomposición en las retribuciones del Intendente Municipal de la Ciudad de Villa del Rosario.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522902 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 164 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1754-A-2024 para otorgar una recomposición salarial para toda la planta de personal, a excepción de funcionarios y autoridades de la Municipalidad de Villa del Rosario.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1754-A-2024 para otorgar una recomposición salarial para toda la planta de personal, a excepción de funcionarios y autoridades de la Municipalidad de Villa del Rosario.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas.

1 día - N° 522904 - s/c - 22/4/2024 - BOE

DECRETO N° 165 / 2024

VISTO: La Ordenanza N° 1755-A-2024 para adherir a la Ley Provincial N°10.964.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas.-
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Art.1º.- PROMÚLGASE La Ordenanza N° 1755-A-2024 para adherir a

la Ley Provincial N°10.964.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 15 de abril de 2024.-

FDO: Diego Omar Carballo, Intendente; Cristian Hernán López, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 522907 - s/c - 22/4/2024 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)

